



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00221 00
Proceso	Verbal
Demandante	Oskar Riaño Montoya
Demandado	Claudia Patricia Martínez Vargas
Decisión	Rechaza demanda

Mediante proveído del 28 de junio de 2023, se inadmitió por *segunda vez* la presente demanda, y se concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto, para que subsanara los requisitos allí señalados, so pena de ser rechazada.

Dicho auto fue notificado por estados el día 29 de junio de 2023. El plazo procesal conferido a la parte actora venció, sin que se arrimara el escrito contentivo del cumplimiento de las exigencias efectuadas por este Despacho. Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C.G. del P., el Juzgado,

Por lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

Único: Rechazar la presente demanda, incoada por el señor Oskar Riaño Montoya, contra la señora Claudia Patricia Martínez Vargas, conforme lo expuesto.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

SDF

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2616020835b2ce88421e4ab9ba157bfeb5bc9be5afb8d286fd41332bfe50094f**

Documento generado en 11/07/2023 11:36:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>